

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que a las demandadas, no se les ha realizado ningún descuento para este proceso por concepto del embargo de la pensión que perciben de la Fiduprevisora. Manizales, nueve de diciembre de dos mil veinte.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2020-00509-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador de la Fiduprevisora en la ciudad de Bogotá y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en la pensión que perciben las demandadas, señoras MELVA VALENCIA DE SALAZAR Y AMANDA VALENCIA DE LÓPEZ, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 2004 del 06 de noviembre de 2020 y remitida vía electrónica por el juzgado el 9 de noviembre hogaño; teniendo en cuenta la información brindada por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, donde informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a las ejecutadas, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>150</u> Del <u>10 DE DICIEMBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
